

RSC 16-JUL-26 (20/SC)

D.N.I. O C.I.F.: [REDACTED] SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE TRÁFICO

RSC 16-JUL-26 (20/SC)

NÚMERO EXPEDIENTE: [REDACTED]

D.N.I. O C.I.F.: [REDACTED]

IMPORTE MULTA: 100

FECHA DENUNCIA: 29/07/2025

HECHO DENUNCIADO: Circular a una velocidad superior

PRECEPTO INFRINGIDO:

- LEY SOBRE TRÁFICO, ART.: 21.3, CALIFICACIÓN: Grave

DATOS DE LA DENUNCIA CUYO INFRACITOR NO FUE IDENTIFICADO.

VEHÍCULO CON EL QUE SE COMETIÓ LA INFRACCIÓN:

MATRICULA: [REDACTED]

HECHO DENUNCIADO:

FECHA Y HORA: 29/07/2025 - 11:28

LUGAR: CUESTA DE BELOSO

D

VISTO el expediente sancionador tramitado por infracción a la normativa de tráfico cuyos detalles figuran en el encabezamiento de la presente resolución y en aplicación de la competencia que el artículo 84.4 de la Ley sobre tráfico confiere a la Alcaldía que fue delegada por Decreto de Alcaldía de 22 de enero de 2024, HE RESUELTO imponer al infractor una sanción de multa de 100 euros.

En caso de no haberse abonado la multa, el plazo para hacerlo finaliza a los quince días naturales siguientes a la firmeza de esta resolución. Podrá ser pagada mediante ingreso directo o transferencia a la cuenta de CAIXABANK ES22 2100 9161 46 2200092644, por giro postal, en el depósito municipal de vehículos (Plaza Juez Elio, 1) de 7:00 a 22:00 horas, en Recaudación y Tesorería (calle del Mercado, 7-9) de 8,30 a 14,30 horas días laborables, en las oficinas del Área de Seguridad y Convivencia Ciudadana (calle Monasterio de Irache, 2) de 8,30 a 14,30 horas días laborables. Al realizar el pago deberán hacerse constar siempre nombre y dos apellidos, matrícula del vehículo y número de expediente.

Trascurrido el citado plazo de pago sin que se hubiera abonado la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.»

RSC 16-JUL-26 (51/SC)

D.N.I. O C.I.F.: [REDACTED] SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE TRÁFICO

RSC 16-JUL-26 (51/SC)

«NÚMERO EXPEDIENTE: [REDACTED]

D.N.I. O C.I.F.: [REDACTED]

IMPORTE MULTA: 90

FECHA DENUNCIA: 17/07/2025

HECHO DENUNCIADO: NO OBEDECER UNA SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA (R-101)

PRECEPTO INFRINGIDO:

- LEY SOBRE TRÁFICO, ART.: 53.1, CALIFICACIÓN: Leve

DATOS DE LA DENUNCIA CUYO INFRACCTOR NO FUE IDENTIFICADO.

VEHÍCULO CON EL QUE SE COMETIÓ LA INFRACCIÓN:

MATRICULA: [REDACTED]

HECHO DENUNCIADO:

FECHA Y HORA: 17/07/2025 - 12:47

LUGAR: Calle Irunlarrea (Calle Boticario Viñaburu)

VISTO el expediente sancionador tramitado por infracción a la normativa de tráfico cuyos detalles figuran en el encabezamiento de la presente resolución y en aplicación de la competencia que el artículo 84.4 de la Ley sobre tráfico confiere a la Alcaldía que fue delegada por Decreto de Alcaldía de 22 de enero de 2024, HE RESUELTO imponer al infractor una sanción de multa de 90 euros.

En caso de no haberse abonado la multa, el plazo para hacerlo finaliza a los quince días naturales siguientes a la firmeza de esta resolución. Podrá ser pagada mediante ingreso directo o transferencia a la cuenta de CAIXABANK ES22 2100 9161 46 2200092644, por giro postal, en el depósito municipal de vehículos (Plaza Juez Elio, 1) de 7:00 a 22:00 horas, en Recaudación y Tesorería (calle del Mercado, 7-9) de 8,30 a 14,30 horas días laborables, en las oficinas del Área de Seguridad y Convivencia Ciudadana (calle Monasterio de Irache, 2) de 8,30 a 14,30 horas días laborables. Al realizar el pago deberán hacerse constar siempre nombre y dos apellidos, matrícula del vehículo y número de expediente.

Trascurrido el citado plazo de pago sin que se hubiera abonado la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.»

RSC 16-JUL-26 (15/SC)

D.N.I. O C.I.F.: [REDACTED] SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE TRÁFICO

RSC 16-JUL-26 (15/SC)

«NÚMERO EXPEDIENTE: [REDACTED]»

D.N.I. O C.I.F.: [REDACTED]

IMPORTE MULTA: 100

FECHA DENUNCIA: 17/07/2025

HECHO DENUNCIADO: Circular a una velocidad superior

PRECEPTO INFRINGIDO:

- LEY SOBRE TRÁFICO, ART.: 21.3, CALIFICACIÓN: Grave

DATOS DE LA DENUNCIA CUYO INFRACCTOR NO FUE IDENTIFICADO.

VEHÍCULO CON EL QUE SE COMETIÓ LA INFRACCIÓN:

MATRICULA: [REDACTED]

HECHO DENUNCIADO:

FECHA Y HORA: 17/07/2025 - 12:00

LUGAR: AVDA. SAN JORGE - LANDABEN (KOKKA) C

VISTO el expediente sancionador tramitado por infracción a la normativa de tráfico cuyos detalles figuran en el encabezamiento de la presente resolución y en aplicación de la competencia que el artículo 84.4 de la Ley sobre tráfico confiere a la Alcaldía que fue delegada por Decreto de Alcaldía de 22 de enero de 2024, HE RESUELTO imponer al infractor una sanción de multa de 100 euros.

En caso de no haberse abonado la multa, el plazo para hacerlo finaliza a los quince días naturales siguientes a la firmeza de esta resolución. Podrá ser pagada mediante ingreso directo o transferencia a la cuenta de CAIXABANK ES22 2100 9161 46 2200092644, por giro postal, en el depósito municipal de vehículos (Plaza Juez Elio, 1) de 7:00 a 22:00 horas, en Recaudación y Tesorería (calle del Mercado, 7-9) de 8,30 a 14,30 horas días laborables, en las oficinas del Área de Seguridad y Convivencia Ciudadana (calle Monasterio de Irache, 2) de 8,30 a 14,30 horas días laborables. Al realizar el pago deberán hacerse constar siempre nombre y dos apellidos, matrícula del vehículo y número de expediente.

Trascurrido el citado plazo de pago sin que se hubiera abonado la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.»

RSC 16-JUL-26 (52/SC)

D.N.I. O C.I.F.: [REDACTED] SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE TRÁFICO

RSC 16-JUL-26 (52/SC)

«NÚMERO EXPEDIENTE: [REDACTED]

D.N.I. O C.I.F.: [REDACTED]

IMPORTE MULTA: 90

FECHA DENUNCIA: 23/07/2025

HECHO DENUNCIADO: NO OBEDECER UNA SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA (R-101)

PRECEPTO INFRINGIDO:

- LEY SOBRE TRÁFICO, ART.: 53.1, CALIFICACIÓN: Leve

DATOS DE LA DENUNCIA CUYO INFRACITOR NO FUE IDENTIFICADO.

VEHÍCULO CON EL QUE SE COMETIÓ LA INFRACCIÓN:

MATRICULA: [REDACTED]

HECHO DENUNCIADO:

FECHA Y HORA: 23/07/2025 - 11:38

LUGAR: Calle Irunlarrea (Calle Boticario Viñaburu)

VISTO el expediente sancionador tramitado por infracción a la normativa de tráfico cuyos detalles figuran en el encabezamiento de la presente resolución y en aplicación de la competencia que el artículo 84.4 de la Ley sobre tráfico confiere a la Alcaldía que fue delegada por Decreto de Alcaldía de 22 de enero de 2024, HE RESUELTO imponer al infractor una sanción de multa de 90 euros.

En caso de no haberse abonado la multa, el plazo para hacerlo finaliza a los quince días naturales siguientes a la firmeza de esta resolución. Podrá ser pagada mediante ingreso directo o transferencia a la cuenta de CAIXABANK ES22 2100 9161 46 2200092644, por giro postal, en el depósito municipal de vehículos (Plaza Juez Elio, 1) de 7:00 a 22:00 horas, en Recaudación y Tesorería (calle del Mercado, 7-9) de 8,30 a 14,30 horas días laborables, en las oficinas del Área de Seguridad y Convivencia Ciudadana (calle Monasterio de Irache, 2) de 8,30 a 14,30 horas días laborables. Al realizar el pago deberán hacerse constar siempre nombre y dos apellidos, matrícula del vehículo y número de expediente.

Trascurrido el citado plazo de pago sin que se hubiera abonado la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.»